



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 14 de marzo de 2011.

VISTO, el Informe N° 040 - 2011-CONCYTEC-FONDECYT del 3 de marzo de 2011, por el que se remite la Convocatoria del Concurso Nacional de Becas para Estudios de Doctorado, Maestría, perfeccionamiento de especialidades o aprendizaje del idioma chino, en universidades chinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 9° del Texto Único Ordenado la Ley 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel ;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el 22 de junio de 2004, se firmó en la ciudad de Lima el "Programa Ejecutivo al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República Popular China y el Gobierno de la República del Perú";

Que, en el artículo XXII del documento antes citado, se estableció que durante la vigencia del presente programa, la Parte China ofrecerá a la Parte peruana diez (10) becas, especificándose que el total de becarios peruanos en China cada año no pasarán de diez ;

Que, mediante documento N.V.N° 008/2011, de fecha 28 de febrero de 2011, el Consejero Cultural de la Embajada de la República Popular China informa que para el año escolar 2011-2012 su gobierno aceptará cinco estudiantes peruanos como becarios en cursos de maestría, doctorado, aprendizaje del idioma chino o perfeccionamiento de especialidades en universidades chinas. Asimismo, se señala que el CONCYTEC es la institución que se encarga de anunciar a los interesados peruanos acerca de la cantidad de becas de cada año y convocando a postulantes y recabar las solicitudes, las que deberán remitirse a la Embajada del Perú en la República Popular China antes del 15 de abril de 2011;

Con la visación del Director (e) responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081 -2011-CONCYTEC-P



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso del Programa de Becas de Estudio de Doctorado, Maestría, Perfeccionamiento de especialidades o aprendizaje del idioma chino en Universidades de la República Popular China 2011-2012, que también incluye la Cartilla de Evaluación de los postulantes y la Cartilla de Instrucción para los evaluadores, que forman parte de la presente resolución como el anexo N° 1, constituido por 7 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR al Concurso del Programa de Becas de Estudio de Maestría, Doctorado, Aprendizaje del idioma chino o Perfeccionamiento en Universidades de la República Popular China 2011-2012 de acuerdo al cronograma que como anexo N° 2 forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la suma de \$ 2,000 dólares por becario, como apoyo para el pasaje aéreo internacional, a los becarios seleccionados por el Gobierno Popular de China.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Comisión encargada del proceso de evaluación preliminar de candidatos a las becas que otorga la República Popular China, la que quedará conformada por:

Dr. Juan Tarazona, quien la presidirá.

Dr. José Segovia Juárez

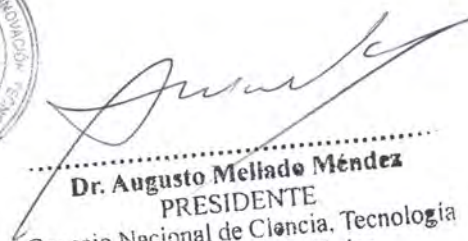
Mg. Miguel Ayquipa Elguera

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Director responsable del FONDECYT el remitir copia de la presente Resolución de Presidencia al Consejero Cultural de la Embajada de la República Popular China en el Perú.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Dirección de Sistema de Información y Comunicaciones de Ctel – DSIC, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




.....
Dr. Augusto Meliado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica